



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 255-2019-MPHy

Caraz, 21 JUN. 2019

**VISTOS:** El Expediente Administrativo N° 5439-2019, de fecha 10 de junio del 2019; el Informe N° 018-05-2019 MPH/OCPAC, del encargado de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos; el Informe N° 178-2019-MPHy/07.32 de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social; el Informe Legal N° 460-2019/LVM/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

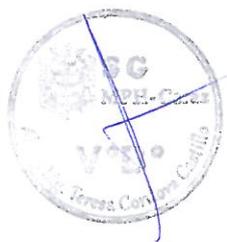
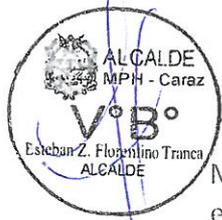
Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, según lo dispuesto en el inciso 19) del Artículo 9º de la Ley Orgánica invocada, corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y de Agencias Municipales;

Que, con Ordenanza Municipal N° 13-2012/MPHy-Cz, se modifica el Artículo 26º de la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-Cz, por el que se incorpora, modifica, deroga diversos artículos del Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004/2005/MPHy-Cz, la cual establece que los Agentes Municipales y los Agentes Municipales Accesitarios, serán designados por elección de los vecinos de sus Caseríos o Comunidades;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5439-2019, de fecha 10 de junio del 2019, el Administrado Don Rosas Teodocio Moreno Huamán, solicita reconocimiento y se emita la Resolución de designación como Agente Municipal del Barrio de Ichoc Huaylas, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash; para cuyo efecto adjunta al presente el Acta de Asamblea General;

Que, mediante Informe N° 018-05-2019 MPH/OCPAC, de fecha 12 de junio del 2019, el encargado de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, dirigiéndose a la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, menciona que habiéndose recepcionado el Expediente Administrativo N° 5439-2019, de fecha 10 de junio del 2019, solicitan el reconocimiento del Agente Municipal del Barrio de Ichoc Huaylas, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, por lo que adjuntan copia del Acta de Asamblea respectiva;





Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social a través de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social mediante Informe N° 178-2019-MPHy/07.32, de fecha 13 de junio del 2019, en mérito al Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-Cz., en este contexto la referida Unidad emite su opinión favorable para que se le otorgue la Resolución respectiva a la Sra. Elena Clara Alegre Llanto, identificada con DNI N° 32387290, como Agente Municipal como Agente Municipal del Barrio de Ichoc Huaylas, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, a fin que sea reconocida como tal y se les brinde las facilidades que el caso amerita, conforme al acta de Asamblea General que adjunta;

Que, mediante Informe Legal N° 460-2019-MPHy/05.10, de fecha 17 de junio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dirigiéndose al señor Alcalde, opina porque es procedente el reconocimiento de Agente Municipal a la Sra. Elena Clara Alegre Llanto, del Barrio de Ichoc Huaylas, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, consecuentemente se les otorgue la credencial correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como **AGENTE MUNICIPAL DEL BARRIO DE ICHOC HUAYLAS, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH**, a la **Sra. ELENA CLARA ALEGRE LLANTO, identificada con DNI N° 32387290.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Agente Municipal Titular designado en el artículo precedente, ejercerá su función conforme al Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPHy-CZ, modificado mediante las Ordenanzas Municipales N° 016-2007/MPHy-Cz y N° 13-2010/MPHy-Cz, **por el periodo del 2019 al 2020.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Esteban Zevallo Florentino Tranca  
ALCALDE